

VISTO:

El Expte. N° 752-C-1967 y su agregado N° 267-R-1969; y

CONSIDERANDO:

Que dichos expedientes tratan sobre el inmueble que sorteara la Comisión Organizadora de Festejos del 63° Aniversario de la Ciudad de Neuquén como Capital de la Provincia;

Que oportunamente, y mediante ordenanza N° 91/67 fué cedido en venta a la citada Comisión el lote 18, Manzana C-7 del Barrio Parque;

Que en el sorteo realizado en la Cena del 63° Aniversario -11-9-67-, resultaron agraciadas las señoras NELIDA MERCEDES LUCERO de RUIZ y BEATRIZ LINARES de SOMMA;

Que según informe de fs.2 del Expte. N° 267-R-1969, el lote 18, manzana C-7, fue vendido a la Cooperativa 12 de Septiembre con fecha 12/12/1966;

Que este Departamento Ejecutivo comparte el dictamen de la Comisión de Festejos año 1970, obrante a fs.16 del Expte. N° 752-C-1967, razón por la cual se consultó a Oficina de Tierras sobre la disponibilidad de otro inmueble a los efectos de modificar la Ordenanza N° 91/67;

Que para solucionar tal anomalía, la Oficina de Tierra hace saber en su informe de fs.20 del Expte. N° 752-C-67, que el lote 28, manzana Z-1 del Barrio Parque Santa Genoveva se encuentra libre de adjudicación;

Por ello, y atento las facultades conferidas por Decreto Provincial N° 0733 de fecha 5/5/71, Expte. N° 2200-6297/67;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICASE el Art.1°) de la Ordenanza N° 91 de fecha 13 de octubre de _____ 1967, cuya copia luce a fs.9 del Expte. N° 752-C-1967, el que quedará redactado de la siguiente forma: "CEDESE en venta a la Comisión Organizadora de los Festejos del 63° Aniversario de esta Ciudad Capital, el lote N° 28, Manzana Z-1, // del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie de 410,40 m2., inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 839, folio 938 el 23/12/1960, a razón de UN PESO CINCUENTA (\$a.150) Ley 18.188 el metro cuadrado, lo que hace un total de SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$a.615,60) Ley 18.188, con destino al / sorteo a realizarse en la Cena Aniversario del día 11 de septiembre de 1967".-

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, tome conocimiento Departamento de Recaudación y Contaduría, como así también Oficina de Tierras, oportunamente ARCHIVESE.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. _____
f-u.-